

Volumen 291—Año 32

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

26 de agosto 2022

Telefax: 2220-2480 - WhatsApp: 8448 1450 www.sitrainacr.org

SOBRE LOS TIEMPOS SINDICALES EN EL INA A



Para este punto es importante destacar que el principio Sindical es una idea proteccionista y pro el beneficio de los agremiados, lo que resulta sumamente positivo e interesante para el beneficio de los más débiles, frente a los poderosos.

En ese sentido desde nuestra

Constitución Política prevé en su artículo 25 el derecho fundamental de agruparse para fines lícitos, sin que para ello intervengan presiones o intromisiones que puedan alterar o desnaturalizar su finalidad.

Este derecho de agrupación conlleva también el derecho de representación, el cual requiere de una protección o fuero especial que impida cualquier acto que pueda perjudicar tanto a los representantes como a todos los afiliados en general.

Además, el Código de Trabajo señala la forma en que debe darse dicha protección, refiriéndose a la estabilidad laboral que deben gozar, ya de modo más específico, los representantes sindicales.

Asimismo, Costa Rica ha ratificado los Convenios 87, 98 y 135 adoptados por la Organización Internacional del Trabajo, que también cuenta con la Recomendación 143, los cuales expresan que la protección debe ejercerse contra todo acto que tenga por objeto:

- "a) sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar de ser miembro de un sindicato;
- b) despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo o, con el consentimiento del empleador, durante las horas de trabajo".

La Recomendación 143 en este sentido, indica en su párrafo 10, apartado 1, lo siguiente:

"Los representantes de los trabajadores deberían disfrutar, sin pérdida de salario ni de prestaciones u otras ventajas sociales, del tiempo libre necesario para desempeñar las tareas de representación en la empresa."



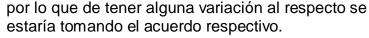
Ahora bien, también nuestra Convención Colectiva establece en el *Capítulo XIII DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES* cuales son los permiso o licencias a los que tienen derecho quienes ostenten cargos dentro de la Junta Directiva del Sindicato:

Artículo 60.- Licencias para actividades sindicales. El INA, por intermedio de la Gerencia General, concederá licencias con goce de salario a las personas trabajadoras que ostenten cargos dentro de la Junta Directiva del Sindicato o afiliadas, según el siguiente detalle:

- **a)** Un día por semana para las personas que ocupan los cargos de la Junta Directiva del Sindicato.
- **b)** Un tiempo completo para la persona que ocupe el cargo en la Secretaría General.
- c) Dos días adicionales al indicado en el inciso a) para la persona que ocupe el cargo en la Secretaría General Adjunta.
- d) Dos días por mes para cada una de las personas delegadas sindicales, para un máximo de 15 personas delegadas. La Secretaria General o Adjunta del Sindicato deberá informar y actualizar a la Gerencia General sobre las personas delegadas en un máximo de tres días hábiles a partir del nombramiento respectivo. Cada persona que requiera de la licencia deberá coordinar con su jefatura inmediata con al menos 5 días hábiles de antelación, salvo casos excepcionales debidamente justificados por el Sindicato.
- e) Doscientos días para atender y realizar actividades de estricto interés sindical a ser distribuidos entre las personas afiliadas que el Sindicato designe. Cada día de licencia se computará de forma individual. La Secretaría General o Adjunta deberá informar a la Gerencia General del INA

sobre las personas que utilizarán la licencia respectiva con al menos 5 días hábiles de antelación, salvo casos excepcionales debidamente justificados por el Sindicato.

Finalmente, la Junta Directiva ha acordado que las sesiones se efectúen los viernes

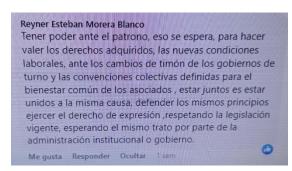




Por lo anterior, es que se sustentan los tiempos sindicales de los que gozan los diferentes miembros y representantes de esta organización social, por lo que se ruega a las jefaturas y jefes inmediatos de los colaboradores facilitar los espacios y tiempos para cumplir los fines descritos.

¿QUÉ ES ESTAR JUNTOS/AS EN LA LUCHA SINDICAL?

Recientemente hemos hecho un divertido concurso sindical para cuestionarnos sobre la pregunta ¿qué es estar juntos/as en la lucha sindical?. Lo divertido se remite a lo lúdico, ya que había una rifa de tres canastas con vino, chocolates y frutas enlatadas para tres personas ganadoras del concurso (véase



¿Qué es estar juntos/as en la lucha

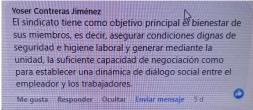
sindical? Para responder a esta pregunta

primero debemos reflexionar ¿ "qué es estar

Costa Rica, y en defensa de nuestros intereses, por lo que es de gran importancia participar plehamente de nuestro

Me gusta Responder Ocultar Enviar mensaje

<u>resultado del concurso aquí)</u>. Pero sin lugar a dudas, lo más importante fue en el fondo las respuestas las 37 personas que nos brindaron definiciones incluso complementarias y con datos muy importantes.



juntos"? y la pregunta por la condición opuesta, ¿qué es no estar juntos/as?

juntos/as" implica
ea material o espiritual en función de un punto juntos de los trabajadores de

sindicalismo.

"Estar juntos/as" implica "contacto", ya sea material o espiritual entre personas en función de un punto específico en particular, en nuestro caso, la acción sindical. Sin embargo, este contacto no es cualquier tipo de

contacto, sino un contacto armonioso que permite "unir", "sumar", "consolidar" una sola fuerza de la garganta y el corazón por la lucha sindical.

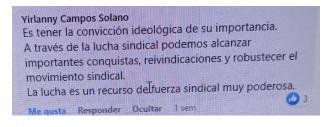
Luis Enrique Cubero Lopez
Al estar junt@s en la lucha sindical somos mas fuertes y podemos lograr grandes cosas que solo con el apoyo de una mayoría se pueden cumplir, no hay que dejar que el sindicato actué solo esperando resultados con las manos abajo y decir simplemente de todas fprmas me incluyen en los resultados debemos personas firmes al defender nuestros derechos y dejar de quejarnos esperando que otros sean los actuen. hagamos la diferencia

Me gusta Responder Ocultar Enviar mensaje 5 d

Este tipo de conciencia hará que "estar juntos/as" no es estar a la defensiva siempre, pero siempre estar preparados/as para estarlo. No es un "estar juntos/as" en contra de un enemigo en común en un momento dado, como la lucha contra FOMPRODUCE de 2016, sino siempre que

sea necesario defender aquello que tanto amamos, como lo es el INA y proteger nuestras garantías laborales y sociales.

No estar juntos/as, por tanto, es lo contrario. Puede ir desde la falta total de un contacto hasta un desacuerdo total sobre lo esencial que conlleva a la división, la debilidad y la falta de una sola voz que defienda nuestros intereses.





Geisel Mora Cerdas

Estar juntos en la lucha es unir fuerzas para defender nuestros derechos laborales y lograr ambientes de trabajo justos y equitativos, donde se pueda trabajar por el bien común con justicia y sin descriminacion. Unir fuerzas para evitar ser víctimas del acoso laboral y propiciar el trabajo sindical para que los trabajadores y trabajadoras tengan la confianza en la dirigencia y las tareas que empre... Ver más

1 sem Me gusta Responder 1 Ocultar

Esto no quiere decir que en el "estar juntos/as" no haya disputas. En todo proceso colectivo las hay. Ahora bien, cuando las diferencias democráticas y diversas se plantean asertivamente y en función de construir, estas tienden a la unión. Contrariamente, las diferencias mal planteadas o sin fundamento, pueden ser entendidas como anti-sindicalismo en el ámbito del "no estar juntos/as" del que hablamos.

Debemos evitar caer en el anti-sindicalismo en todo momento y "estar juntos/as" siempre para

luchar por el bien histórico de la acción sindical.

No queda más que cerrar con un poquito de esperanza, ya que las personas que respondieron representan a las personas afiliadas del INA y podemos ver a partir de sus comentarios como "estar juntos/as" en la lucha sindical es algo que tiene un profundo sentido de ser.



SITRAINA SE ENCUENTRA INVESTIGANDO

- Uso racional de los GPS
- Comodidad de los uniformes
- El pago extra de toda hora trabajada

ESPERE PRONTO!!!

